

¿Qué es el asilo?

Si has venido al Reino Unido y necesitas quedarte porque estás en peligro en tu país de origen o en el país donde normalmente vives, puedes solicitar asilo.

Al solicitar asilo, estás pidiéndole al gobierno británico que te dé protección. A esto se le llama frecuentemente protección internacional porque el Reino Unido ha firmado un acuerdo internacional junto con muchos otros países para proteger a algunas personas que han tenido que abandonar sus propios países. Este acuerdo es la Convención de Refugiados/as de 1951 (Refugee Convention 1951).

Esta página proporciona información sobre lo que necesitas demostrar para recibir asilo, es decir, para que tu solicitud de asilo sea aceptada y recibas el estatus de refugiado/a o protección humanitaria. Lee esta página para saber cómo tu solicitud de asilo será considerada en el Reino Unido. En esta página puedes encontrar información sobre una solicitud basada en un peligro específico hacia tu persona o que afecte a todas las personas en el lugar de dónde vienes. También encontrarás información sobre a quién se le puede excluir de esta protección de refugiados/as.

Para recibir asilo y obtener estatus de refugiado/a, necesitas demostrar que tu miedo a la persecución está bien fundamentado.

Esta frase está incluida en la Convención de Refugiados/as (Refugee Convention). La Convención de Refugiado/as incluye el miedo a sufrir persecución si esta persecución es por razones de raza, religión, nacionalidad, opinión política o asociación con un grupo social determinado.

Para obtener protección del gobierno británico, también necesitas demostrar que no puedes obtener protección en tu propio país.

Al solicitar el asilo, estás solicitando protección en el Reino Unido. En esta solicitud es necesario explicar por qué temes regresar a tu país, usando evidencia y tus propias palabras (de forma oral y por escrito). Debes explicar que piensas que te ocurrirá si vuelves. ¿Quién te lo haría y por qué? ¿Por qué piensas que esto te ocurrirá a ti? ¿Ha ocurrido algo así en el pasado, a ti, a conocidos tuyos o a personas en situaciones similares a las tuyas?

Recuerda que tienes que demostrar que tu miedo a la persecución está **bien fundamentado** – ¿es probable que te suceda?

Persecución

En las solicitudes de asilo, la persecución se define como el maltrato dirigido a una persona *individual*, debido a su **identidad: quien es, lo que hace, o lo que la gente piensa que es o hace.**

Las reglas que el Ministerio del Interior (Home Office) utiliza para tomar decisiones sobre las solicitudes de asilo definen persecución como un acto suficientemente serio, debido a su naturaleza o repetición, para constituir una violación severa de un derecho humano básico. La persecución también podría ser una **acumulación** de diversas acciones que, en conjunto, sean suficientemente serias.

Las reglas establecen que un acto de persecución podría incluir, entre otras:

- un acto de violencia física o psicológica, incluyendo violencia sexual
- una acción legal, administrativa, policial o judicial que sea discriminatoria o que sea implementada de manera discriminatoria
- enjuiciamiento o penas discriminatorias o desproporcionadas
- denegación de reparación judicial que resulte en una pena desproporcionada o discriminatoria
- enjuiciamiento o penas tras negarse a realizar el servicio militar en un contexto de conflicto, que involucre delitos o actos incluidos en los motivos de exclusión (crimen contra la paz, crimen de guerra o crimen contra la humanidad).

Discriminación no es lo mismo que persecución, pero si se repite a lo largo del tiempo o es muy grave, podría considerarse persecución.

Muchas personas que buscan protección en el Reino Unido están huyendo de guerras y violencia indiscriminada, en lugar de persecución individual debido a su identidad. Si el riesgo que corres no es debido a una persecución específica, es posible que se te considere para otro tipo de protección.

Miedo bien fundamentado

Para que tu solicitud de asilo tenga éxito, necesitas demostrar que tienes un miedo “**bien fundamentado**” de sufrir persecución si te devuelven a tu país de origen. Esto significa que no necesitas demostrar que la persecución ocurriría indudablemente, sino que hay un **riesgo real** de que pueda ocurrir.

Si has sufrido persecución en el pasado no significa que obtendrás el estatus de refugiado/a. Necesitas demostrar que existe un riesgo **futuro**.

Para demostrar que este miedo está bien fundamentado tienes que proporcionar **evidencia**. *Para más información lee nuestra guía sobre evidencia ([Evidence](#)).*

La evidencia que todo el mundo tiene es su propia historia – lo que te ha ocurrido, las amenazas que has recibido, lo que le ha ocurrido a tu familia, colegas o gente que conoces. ¿Estas cosas significan que estás en riesgo? ¿Por qué abandonaste tu país? ¿Por qué no puedes volver?

En muchos casos, el Ministerio del Interior no se creerá tu historia. Si vas a los tribunales para apelar la denegación de tu solicitud de asilo, puede que el tribunal tampoco te crea.

Intenta obtener evidencia para apoyar tu historia. No deberías esperar a que el Ministerio del Interior o los tribunales digan que no te creen para intentar obtener evidencia que apoye lo que dices.

¿Ha sido alguna persona testigo de lo que te ha ocurrido? ¿Tienes documentos que prueben alguna parte de tu historia? Por ejemplo, órdenes de arresto, documentos judiciales, cartas de amistades u organizaciones mostrando que estás en peligro, etc. ¿Hay cobertura en los periódicos de los eventos a los que te refieres? ¿Hay algún informe de derechos humanos que muestre que la situación en tu país es como tú dices que es?



Categorías para solicitar asilo

Para calificar para el estatus de refugiado/a, necesitas demostrar que has sufrido persecución o la sufrirás, basada en alguna de las siguientes categorías establecidas por la Convención de Refugiados/as:

- raza
- religión
- nacionalidad
- opinión política
- pertenencia a algún grupo social en particular (esto se explicará más abajo)

No necesitas especificar o nombrar en lenguaje legal en cuál de estas categorías se encuadra tu solicitud de asilo. Puede ser que tu caso esté basado en más de una de estas categorías. Después que hayas explicado las razones que te llevaron a abandonar tu país, el Ministerio del Interior considerará en qué categorías se basa tu solicitud. Si piensas que tu solicitud ha sido rechazada porque el Ministerio del Interior no consideró esto correctamente, podrías reclamar.

Podrías estar en riesgo de persecución por **identidad o creencias imputadas**, es decir, por lo que la gente piensa que eres o haces. Lo que la gente piensa que eres o haces podría ponerte en riesgo de sufrir persecución incluso si no es cierto.

Por ejemplo, si tu comunidad local piensa o dice que eres cristiano o ateo, podría ponerte en riesgo, aunque no seas realmente cristiano o ateo. Si tu familia y vecindario creen que eres homosexual, podrías estar en riesgo incluso si no lo eres. Puede que no pertenezcas realmente a ningún grupo político de riesgo, pero alguien podría difundir rumores sobre tu pertenencia para meterte en problemas.

El caso de creencias imputadas podría ocurrir si alguien de tu familia o círculo de amistades participa activamente en política o pertenece a una minoría religiosa, y la gente asume que tú compartes sus creencias. También podría ocurrir que se te imputen ciertas creencias debido al lugar donde vives, el trabajo que haces y muchas otras cosas fuera de tu control.

Grupo social particular

La categoría más complicada de la Convención de Refugiados/as es la referente a la pertenencia a un grupo social particular. Esto es debido a que es bastante imprecisa y puede hacer referencia a una variedad de situaciones. Esta categoría está condicionada por casos previos que fueron utilizados para definir cómo la ley debería ser aplicada o entendida.

Género y sexualidad no son categorías diferenciadas por la Convención de Refugiados/as, pero están incluidas bajo el paraguas de pertenencia a un grupo social particular. El género en este caso necesita ser definido de una manera más detallada y no simplemente como “ser mujer” o “ser hombre”. Una categoría determinada de mujeres u hombres que sufran persecución específica de género podría incluirse en este apartado, como por ejemplo “mujeres en riesgo de violencia doméstica en Pakistán”.

Esta categoría de grupo social particular es especialmente importante en casos donde las personas perseguidoras no pertenecen al estado (lee más abajo). Esto se debe a que, en estas situaciones, el Ministerio del Interior alega frecuentemente que puede que estés en peligro, pero no debido a ninguna de las razones establecidas en la Convención de Refugiados/as. Esto significaría que el Reino Unido no tendría la obligación de ofrecer protección. Estos casos pueden incluir violencia de bandas criminales rivales, disputas familiares y en la comunidad.

¿Quién te está persiguiendo?

Puede que temas sufrir persecución por parte del estado o sus agentes, como por ejemplo el ejército o la policía. En este caso, según el texto de la Convención de Refugiados/as, está clara la razón por la que “no podrías o querías” buscar protección del estado.

Puede que temas sufrir persecución por parte de gente que no está reconocida oficialmente como parte del estado, pero tiene el control efectivo del país o de algunas partes del país. Recientes ejemplos de esto podrían ser Al-Shabaab en áreas de Somalia, o ISIS en Irak. De nuevo, debería ser bastante sencillo explicar por qué no puedes obtener protección del “estado” en estas circunstancias.

La persecución puede también ocurrir por parte de personas “**no pertenecientes al estado**”, como por ejemplo tu familia o comunidad, una banda criminal, u oponentes políticos o religiosos.

Para poder optar al estatus de refugiado/a debido a que temas ser perseguido por personas no pertenecientes al estado, tienes que demostrar que **el estado en tu país no te puede proteger de esta persecución**. Podría ser el caso si **no hay protección disponible** por parte de tu gobierno, o cuando solicitar protección podría ponerte en peligro.

Traslado interno

Otro factor que será tomado en cuenta cuando se decide si necesitas protección en el Reino Unido es si existe algún lugar en tu país a donde pudieras mudarte y estar a salvo.

Puede que el Ministerio del Interior reconozca que estás en una situación de riesgo en tu región natal en Afganistán, pero alegue que no existiría riesgo si te mudaras a la capital Kabul. O puede que reconozca que estás en riesgo de sufrir persecución debido al clan al que perteneces en la capital Mogadishu, pero alegue que no estarías en riesgo en Somaliland porque tu clan tiene protección allí gracias a un clan mayoritario.

Para demostrar que un traslado interno no te va a proteger, necesitarías probar que el riesgo al que te enfrentas iría contigo a donde te mudases (aquellos que intentan hacerte daño te rastrearían), o que, aunque pudieras estar a salvo de persecución, surgirían otros riesgos.

Esto podría ocurrir si no tienes familia o una red social en el lugar a donde se te sugiere reubicar, y no podrías empezar una vida nueva de manera segura. Factores económicos y sociales deberían ser considerados – ¿podrías mantenerte si no conocieras a nadie y no tuvieras contactos sociales, religiosos o étnicos? Si no pudieras mantenerte, ¿qué te ocurriría?

El Ministerio del Interior y los tribunales, en caso de apelación, considerarán si pedirte que te mudes dentro de tu país sería *excesivamente duro* (unduly harsh).

Violencia generalizada

El estatus de refugiado/a debería ser otorgado si puedes demostrar que estás en riesgo de abuso serio y dirigido contra ti de manera individual, debido a quién eres, lo que haces, o lo que la gente piensa que eres o haces. Si estás huyendo de la guerra o violencia que está causando o podría causar daño a muchas personas – no a ti específicamente – puede que no califiques para el estatus de refugiado/a.

En cambio, puede que tu caso se decida bajo una parte diferente de la Convención de Refugiados/as que brinda protección en una situación de *“amenaza seria e individual a la vida o persona de civiles por razón de violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado interno o internacional.”*

Esto incluye situaciones en las que personas civiles están en riesgo serio simplemente por estar en un lugar de conflicto armado o donde otras formas de violencia indiscriminada son generalizadas.

Se considera que muy pocos casos cumplen con esta definición, pero aquellos que si lo hacen se les puede otorgar protección humanitaria (Humanitarian Protection).

Cómo decide el Ministerio del Interior sobre las solicitudes de asilo

Cuando solicitas asilo, el Ministerio del Interior toma en cuenta todo lo que dices en:

1. La primera entrevista de asilo (Screening Interview), que por lo general dura entre 30 minutos y dos horas;
2. El cuestionario de información inicial (Preliminary Information Questionnaire), donde el Ministerio del Interior solicita más información sobre tu caso;
3. La segunda entrevista de asilo (Substantive Interview), que es mucho más larga y completa que la primera.

El Ministerio del Interior usará esta información para decidir si tienes un miedo fundado a sufrir persecución o violencia más generalizada. Decidirá también qué categoría entre las incluidas en la Convención de Refugiados/as es aplicable a tu caso. Considerarán asimismo si podrías obtener protección por parte de tu propio gobierno, o si podrías mudarte a algún otro lugar de tu país y estar a salvo.

Además de tener en cuenta las grabaciones o notas de tus entrevistas y otros documentos o evidencia que les hayas presentado, el Ministerio del Interior utilizará sus propias guías y documentos sobre tu país para tomar una decisión.

Evidencia para apoyar la solicitud de asilo

En las etapas iniciales de una solicitud de asilo, tu evidencia puede que sea solamente tu testimonio (tu historia) sobre lo que te ha ocurrido o lo que piensas que podría ocurrirte, y la razón por la que no es seguro para ti volver a tu país.

Puede que cuentes también con evidencia en forma de documentos que quieras presentar al Ministerio del Interior y más tarde a los tribunales, si apelas una decisión negativa.

Si vas a presentar documentos, asegúrate de que sabes de dónde vienen, ¿quién te los ha enviado y cómo los obtuviste? Si te los enviaron por correo postal, guarda el sobre en el que vinieron y cualquier otra prueba del envío. Siempre que sea posible, tienes que presentar documentos originales, no fotocopias ni documentos escaneados. Si están en un idioma diferente del inglés, necesitas – tú o tu representante legal (si tienes uno/a) – obtener una traducción oficial de los mismos.

Nunca presentes documentos si no tienes la seguridad de que son auténticos, ya que esto podría dañar tu caso seriamente. Si es posible, tu representante legal debería contactar a alguien con experiencia en tu país o tu razón para solicitar asilo para que dé su opinión

sobre la autenticidad de los documentos. Esto se debe a que es frecuente que el Ministerio del Interior diga que los documentos presentados como evidencia son falsos.

Además de la documentación presentada como evidencia específica a tu caso, puede que sea útil presentar también información general sobre la situación en tu país obtenida de fuentes contrastadas. A esto se le conoce a veces como “*evidencia objetiva*” y puede demostrar que tu experiencia se encuadra dentro de un patrón de abuso de derechos humanos o persecución en tu país de origen. Esto es particularmente importante si ha sido una persona oficial del estado quien te ha perseguido, por ejemplo, una persona oficial de policía o del ejército. Necesitarás demostrar que el estado no te puede proteger, porque estas personas oficiales del estado están de manera rutinaria *envueltas* en estos abusos y no es simplemente un ataque aislado ya que muy probablemente ocurrirá de nuevo. *Para más información lee nuestra guía sobre evidencia ([Evidence](#))*.

Exclusión de la protección

En algunos casos, el Ministerio del Interior puede considerar que una persona debe ser excluida de protección bajo la Convención de Refugiados/as.

Puede ocurrir en casos donde la persona ha cometido una ofensa criminal grave o cuando el Ministerio del Interior considera que puede haber estado envuelta en violaciones de derechos humanos en su país de origen. Esta es una definición amplia y puede ser extendida a gente que haya estado empleada en una variedad de roles en el gobierno de su país de origen si ese gobierno ha estado envuelto en abusos de los derechos humanos.

Una fase del proceso donde el Ministerio del Interior intentará descubrir si la cláusula de exclusión es aplicable a tu caso es durante la primera entrevista de asilo (Screening Interview). Te harán preguntas sobre tus condenas criminales, órdenes de detención, participación en terrorismo, detención como combatiente enemigo e incitación al odio entre comunidades. El Ministerio del Interior también buscará información sobre esto por medio de otras fuentes, si sospecha que ese podría ser tu caso.

Si el Ministerio del Interior plantea la exclusión en tu caso, o si piensas que esa podría ser una posibilidad, es muy importante que busques asesoramiento legal. Puedes apelar si te enfrentas a una exclusión del estatus de refugiado/a o protección humanitaria. Incluso si esta exclusión es ratificada después de tu apelación, puede que se te permita quedarte en el país si estás en riesgo de tortura, penas o tratamiento inhumano o degradante si vuelves a tu país de origen.